



RESOLUCIÓN EXENTA

Nº 015/0268

REF.:

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES -JUNJI- Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE MONTE
PATRIA**

LA SERENA, 01 DE MARZO DE 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301, la Ley que aprobó el Presupuesto Público para el año 2009, el D.F.L Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las resoluciones 015/026 del año 2000, 015/172 del año 2001, 015/175 de 27 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1º Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2º Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2009, autoriza a la JUNJI para transferir recursos mediante convenios con las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

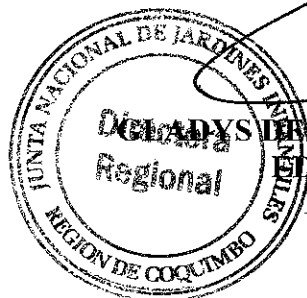
3º Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Monte Patria firmaron un convenio de transferencia de fondos para ejecución de obras con fecha 03 de agosto de 2009, el cual tiene por objeto **la construcción de una sala cuna y un nivel medio, con capacidad para 14 lactantes y 24 párvulos, emplazado en terreno municipal, en la calle Río San Pedro, loteo el Peralito, manzana 12, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo.**

4º Que, con fecha 26 de febrero de 2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Monte Patria, suscribieron una modificación del convenio de transferencia

2.- **AUTORÍCESE E IMPÚTESE** el gasto que genere el presente convenio a su Partida N° 09. Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DELIA YSIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL



Distribución:

- Gdl/RT/P/It
- c.c. I. Municipalidad de Monte Patria.
- c.c. Directora Regional.
- c.c. Asesor Jurídico.
- c/c. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- c.c. Subdirección de Gestión y Cobertura, región de Coquimbo.
- c.c. Oficina de partes.